



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de 2022

Rad. 2009-0794

Se rechaza el trámite incidental intimado, atendiendo que no está previsto en la Ley (art. 130 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 060, del 9 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Mo.